

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 01/2024

Referencia: "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOCMESTICOS VARIOS PARA EL JBZA"

Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nº 03/2024 - ID Nº 444.188

Fecha: 22/08/2024

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 454/2024.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Unidad de Cría y el Comedor Obrero, dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

Antecedentes

- a. Por Memorándum N°037/2024 de fecha 31 de enero de 2024 la Unidad de Cría y por Memo N° 08/2024 el Comedor Obrero JBZA, solicitan el inicio de la Convocatoria para la "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA EL JBZA" ID 444.188.
- **b.** El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 24.650.493 (guaraníes Veinte y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres).

Consideraciones

El artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se debe erogar desde el momento de la convocatoria y durante el todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la



DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Recaudaciones para la contratación que nos ocupa.

Aspectos a Tener en Cuenta Para la Elaboración de los Precios Referenciales

- 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
- 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
- 3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
 - Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

En ese sentido corresponde mencionar que se ha obtenido información de precios referenciales a través de las siguientes fuentes:

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- <u>3- Precios adjudicados por la propia Convocante</u>, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.



DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

<u>4- Precios de potenciales oferentes</u>, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Para este efecto esta UOC recurre al SICP a fin de obtener los precios referenciales por otras Entidades conforme a los datos publicados en el Sistema de la DNCP (SICP) y en distintas Páginas web.

En tales condiciones, esta UOC emite el dictamen de precio referencial realizando conforme a lo establecido entre los precios adjudicados por la convocante, precios de los potenciales oferentes y precios obtenidos en portales web.

Por lo expuesto precedentemente, la metodología utilizada para establecer el precio referencial ha sido el promedio de los precios adjudicados por la convocante, precios de los potenciales oferentes y precios obtenidos en portales web, SE ADJUNTA PLANILLA DE DETALLE Y COMPARACIÓN DE PRECIOS.

Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24.

José L. Bogado Barrientos Encargado UOC Nº 5

JBZA

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO REFERENCIALES PARAMETRO UTILIZADO Para la obtension del precio referencial, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2) y 3) del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 y la formula mencionada.

			ADDUISICION	ADQUISICION	N DE ELECTRODOMESTICOS	MESTICOS						THE STATE OF THE PARTY OF THE P
NRO	CODIGO DE CATALO	DESCIRPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACÍON	CANTIDAD	ID N*439.370	ID N*420906	ID N*433174	PRECIO DE LA WEB	PRECIO DE LA WEB	PRECIO PROMEDIO
1	52141501-002	HELADERA DE DOS PUERTAS	De 400 litros como minimo, Control de temperatura Descongelamiento manual Frio húmedo Puerta reversible Energía clase A (+) Mantiene el frío hasta por 15 horas después de un corte de luz.	UNIDAD	UNID	1			6,250,000	4,387,000	3,999,000	4,878,667
2	52141501-004	FREEZER VERTICALES	congelador de 300 litros como minimo, termostato dual, temperatura de 1° a menos 22°, accesorios canasta para fruta y verduras, cuatro rueditas, alimentacion electrica (v-Hz): 220v/50Hz.	UNIDAD	UNID	ī.			5,000,000	5,100,000	2,539,000	4,213,000
m	52141504-9998	COCINA A INDUCCION	Potencia de cada hornalla 1800W Potencia total: 3600W Cocina o calienta alimentos Temperatura precisa Revestimiento de cristal Display LED Panel touch Temporizador Bloqueo de panel touch Peso neto 5.6kg Voltaje: 220V - 50/60Hz	UNIDAD	UNID	1		200,000		886,000	857,000	747,667
4	52141519-0001	. HORNO ELECTRICO	Ideal para Panadería Confitería y Pizzería Fabricado en Acero SAE 1020 Sistema de apertura de Puertas Con Guillotina Calefacción por medio de dos	UNIDAD	UNID	Ę			1,950,000	2,200,000	2,660,000	2,270,000
Ŋ	48101714-001	BEBEDERO ELECTRICO	Frio tropicalizado, 580w, con cajon para basos, para uso con bidon, capacidad de calentamiento, capacidad de enfriameinto, con un año de garantía, con una altura de 84 cm, ancho 28cm.	UNIDAD	UNID	ल	2,700,000			2,436,000	1,200,000	2,112,000



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Económicas



CONTRATO Nº 39

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2022 - ID Nº 420906

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA G MOVILES S.A.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: -----

- a) El presente Contrato.
- b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- d) Carta Oferta del Proveedor.
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo Nº y su respectiva notificación.
- f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
- g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los raismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Caria de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 420906. Rubro 541 – Adquisiciones de muebles y enseres, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 se realiza en base al CDP Nº 1561/2022.

CLÁUSULA CUARTA





Ciudad Universitaria de San Lorenzo - Teléfonos: 585 566/8 - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Económicas



CLAUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene establecer un monto to al de G 8.257.000 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y siete mil), de conformidad al siguiente detalle:

N°	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio
1	Helade a de 300 Lts de 2 puertas F/H	Unidad	Unidad	2	JAM	China	2.460:500	4.921.000
2	Tv LED de 32 ^h Smart HDMI	Unidad	Unidad	1	JAM	China	1.510.750	1.510.750
3	Cocina Placa Vitroceramica Táctil (Doble de 3000W para todo tipo de olla:	Unidad	Unidad	11-	JAM	China	500:000	500,000
4	Ventilador de Techo motor pesado	Unidad	Unidad	- 3	Tokyo	China	441.750	1.325.250
			TOTAL					8.257.000

El valor cue la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupue to del PROVEEDOR.

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 39/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.

5.2 FOR VIA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 39/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modifica lo por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada fact ira, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUS JLA SÉPTIMA

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN: El bien solicitado, deberá ser entregado en la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo. En el horario de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 6:00 horas de lunes a viernes.

El adjud catario deberá entregar en el día y lugar establecido por la convocante conjuntamente con una nota de emisión que describa claramente el bien proveído efectivamente. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descriptas en la Carta de Invitación los servicios serán rechazados, debiendo ser reemplazado inmediatamente, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de rescisión de contrato imputable al proveedor y las penalidades que ello pudiera producir. No se permitir in defectos producidos por el traslado y/o descarga de las provisiones.

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción.



CHANGE OF COLUMN OF COLUMN

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Económicas



CLAUSULA NOVENA

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.

CLAUSU LA DECIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiziones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplim ento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquie a de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que IL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

11.2 RE SCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-----

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponil le,-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya

Grnoviles s.a

Ciudad Universitaria de San Lorenzo - Telefonos: 585 566/8 - Paraguay

3

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de confor nidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

Gmoviles s.a.

SR. GUIDO RENE PEREIRA ZACARIAS REPRESENTANTE LEGAL G MOVILES S.A. PROF DRIROBER TO CONZÁLEZ MARTÍNEZ ÉCANO FACULTAD DI CIENCIAS ECONÓMICAS



COMANDO DE LA ARMADA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3 Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 53/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023

"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA ARMADA"

Entre la Armada Paraguaya y la;

Firma: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

Ejercicio Fiscal - Año 2023

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 - Con Certificación ISO 9001: 2008



COMANDO DE LA ARMADA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION № 3

CONTRATO Nº 53/2023

Entre la ARMADA PARAGUAYA, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO, con Cédula de Identidad Nº 2.323.384, por ORDEN GENERAL Nº 240 del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra la firma PARANA COMERCIAL, con RUC Nº 808867-5, teléfono Nº (0972/235-555, Correo: parana-comercial@hotmail.com, domiciliada en las calles Avda. Mcal. Lopez - Barrio San Antonio Ayolas - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 808.867, denominado en adelante la VENDEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, para la "ADQUISICION presente Contrato "PARTE", acuerdan celebrar el ELECTRODOMESTICOS PARA LA ARMADA", Ref. CD Nº 17/2023- Adjudicada mediante Resolución Nº 45/2023, de fecha 31 de Julio del 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 433174.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto Adjudicado
1	1	37	541	30	99	200	Adquisiciones de Muebles y Enseres	27.700.000
1	1	43	541	30	11	270	Adquisiciones de Muebles y Enseres	76.000.000
1	i	45	541	30	11	201	Adquisiciones de Muebles y Enseres	22.000.000
	1		1			Total Ger		125.700.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2023, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada Mediante Resolución Nº 45/2023.-

ISO 9001 NQAR Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441.454

uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez RUC: 808.867-5



Armada Paraguaya

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar para todos los ítems del presente llamado, como monto Máximo la suma de Gs. 125.700.000 (ciento veinticinco millones setecientos mil), monto mínimo la suma de Gs. 62.850.000 (sesenta y dos millones ochocientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por
parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 3 días hábiles, a partir de

ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado. UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	Nº de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamin Constant esq. Colon.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879.276	pencontaduria@email.com
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.	Cap C DEM Hugo Ramos	0981-460-643	cinae arpar@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC Nº 3 - Comando de la Armada.-----

 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

> Parana Comercial de Guillermina Rodríguez RUC: 808.867-5



Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-45 uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008



Armada Paraguaya

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3



Contrato N° 53/2023

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 09 de del 2023.-

Parana Comercial de DE

Guillermina Rodriguez DE RUC: 808,867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ

C.I. N° 808.867 VENDEDORA RELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO

C.I. Nº 2.323.384 COMPRADOR





Armada Paraguaya Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3



ANEXO I:

CD Nº 17/2023 Para la "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA ARMADA"

OFERENTE: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez.

Tipo	Prog.	Proy.	Unidad	O.G.	FF	Monto Máximo	Monto Mínimo
1	1	37	COMAR	541	30	27.700.000	13.850.000
1	1	43	PGN	541	30	76.000.000	38.000.000
1	1	45	CINAE	541	30	22.000.000	11.000.000
	TO	TAL (GENERAL			125.700.000	62.850.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio total
1	52161505- 9995	Televisor LED DE 42"	Unidad	evento	1	jvc	china	3.500.000	3.500.000
2	52161505- 9995	Televisor LED DE 50"	Unidad	evento	1	jvc	china	4.900.000	4.900.000
3	48101521-003	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Unidad	evento	1	gastromaq	brasil	4.690.000	4.690.000
4	52141502-001	Horno Microonda	Unidad	evento	1	electrolux	china	1.990.000	1.990.000
5	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	evento	1	jam	china	5.350.000	5.350.000
6	52141501-004	Freezer verticales	Unidad	evento	1	electrolux	china	5.000.000	5.000.000
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	evento	1	continental	china	6.250.000	6.250.000
8	52141519-001	Homo Eléctrico	Unidad	evento	1	consumer	china	1.950.000	1.950.000
9	40101701- 9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	evento	1	haustec	china	5.450.000	5.450.000
10	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	evento	1	speed	china	2.500.000	2.500.000
11	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	evento	1	homestar	china	2.900.000	2.900.000
12	52141534-001	Sandwichera electrica	Unidad	evento	1	tokyo	china	460.000	460.000
13	30241504-001	Placa base	Unidad	evento	1	tokyo	china	550.000	550.000
14	52141531- 9999	Multiprocesador de alimentos de uso domestico	Unidad	evento	1	jam	china	350.000	350.000
15	52152010- 9998	Termo para agua fría / caliente	Unidad	evento	1	generico	china	240.000	240.000
16	48101607-001	Licuadora	Unidad	evento	1	speed	china	300.000	300.000
17	52151804-005	Hervidora de acero inoxidable	Unidad	evento	1	jam	china	300.000	300.000
18	47111502-001	Lavarropa Industrial	Unidad	evento	1	lg	china	5.500.000	5.500.000
19	42192606-001	Soplador	Unidad	evento	1	husqvarna	brasil/ china	3.000.000	3.000.000
70.114.5				Total				1/1	55.180.000

Parana Comercial de

Guillermina Roduguezo RUC: 808/867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ

C.I. N° 808.867 VENDEDORA FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO

C.I. N° 2.323.384/ COMPRADOR



Unidad Operativa de Contrataciones № 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454 <u>uocarpar@hotmail.com</u> - Con Certificación ISO 9001: 2008



COMANDO DE LA ARMADA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO Nº 32/2024

Entre la ARMADA PARAGUAYA, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA, con Cédula de Identidad Nº 2.900.560, por ORDEN GENERAL Nº 269 del Comando de la Armada de fecha 26 de Diciembre de 2023, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra la firma PARANA COMERCIAL, con RUC Nº 808867-5, teléfono Nº (0972/235-555, Correo: parana-comercial@hotmail.com, domiciliada en las calles Avda. Mcal. Lopez - Barrio San Antonio Ayolas - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 808.867, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÒN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA – AD REFERENDUM 2024", Ref. LCO - Nº 09/2024- Resolución Nº 27/2024, de fecha 24 de abril del 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.370.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	41	541	30	99	250	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	104.250.000
	,					Total	General	104.250.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - Nº 09/2024, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fine realizada por Resolución Nº 27/2024.

150 9001 NOAR Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 07/44/1454 uocarpar@hounail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008

> Parana Comercial de Guillermina Rodriguez RUC: 808.867-5



Armada Paraguaya

09/2024 Contrato Nº 32/2024

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar para el Lote Nº 1 ELECTRODOMESTICOS VARIOS, la suma de Gs. 104.250.000 (Guaraníes ciento cuatro millones doscientos cincuenta mil).----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato,----La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 5 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	Nº de celular	Email
1141	Arsenal de Marina		Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879 276	dirmatadm@hotmail.com

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC Nº 3 - Comando de la Armada.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (C.C. 10). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.-----

Lungarana Comercial de

Guillermina Rodriguez RUC: 808 867-5

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - Armada Paraguaya - Telefax.: 021/441 uocarpara hotmail com - Con Certificación ISO 9001: 2008



Armada Paraguaya

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3



CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, O6 Dopolo del 2024.-

Parana Comercial

RUC: 808.867-6

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ C.I. Nº 808.867

JUAN RAMON DUARTE VERA

COMPRADOR

VENDEDORA





Armada Paraguaya Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3



ANEXO I:

LCO Nº 09/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA PUERTO ROSARIO Y ANTEQUERA – AD REFERENDUM 2024"

OFERENTE: PARANA COMERCIAL. LOTE Nº 1 - ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	52161505-9995	Televisor de 43"	Unidad	Unidad	2	5amsung	china	3,500,000	7 000 000
2	52161505-9995	Televisor de 32"	Unidad	Unidad	6	samsung	china	2,500,000	15 000 000
3	52141504-006	Cocina de 6 homallas	Unidad	Unidad	2	mueller	brasil	1.990.000	3.980.000
4	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	4	speed	china	2,700,000	10.800.000
5	52141519-001	Homo Eléctrico	Unidad	Unidad	2	consumer	china	1,990,000	3.980.000
6	52141511-001	Licuadora	Unidad	Unidad	2	jam	china	350.000	700 000
7	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	4	continental	brasil	6.400.000	25.600.000
8	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	Unidad	2	jam	china	5 500 000	11.000.000
9	52141502-001	Microondas	Unidad	Unidad	2	electrolux	brasil /china	2.000.000	4,000,000
10	52141531-9999	Multiprocesadora	Unidad	Unidad	2	jam	china	370.000	740.000
11	52141546-001	Extractor de aire de pared	Unidad	Unidad	2	generico	china	2.100 000	4.200.000
12	52141603-001	Plancha a vapor	Unidad	Unidad	2	philips	china	1,500,000	3.000.000
13	47111502-001	Lavarropa tipo industrial de 12kg	Unidad	Unidad	2	lg	china	5.750.000	11.500.000
14	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Unidad	5	wahson	china	550 000	2.750.000
			Precio 7	Total				11	104.250.000

Parana Comercial RUC: 808.867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ C.I. N° 808.867 VENDEDORA

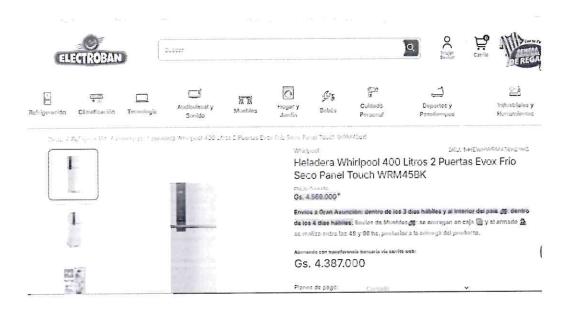
JUAN RAMON DUARTE VERA C.I. N° 2.900.560 COMPRADOR





https://www.electroban.com.py/producto/11539/heladera-whirlpool-400-litros-2-puertas-evox-frio-seco-panel-touch-

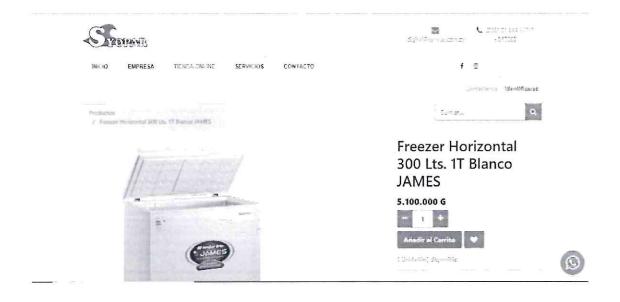
 $\frac{wrm45bk\#:^{\sim}:text=Gs.,4.569.000\&text=Env\%C3\%ADos\%20a\%20Gran\%20Asunci\%C3\%B3n\%3A\%20dentro,de\%20los\%204\%20d\%C3\%ADas\%20h\%C3\%A1biles.}$



 $https://www.bristol.com.py/catalogo/heladera-midea-400-litros-frio-seco-2-puertas-condispenser-inox_BS8350_BS8350$



 $\underline{\text{https://ecom.syopar.com.py/shop/product/jm-fhj300s-freezer-horizontal-300-lts-1t-blanco-james-17678}$



https://www.bristol.com.py/catalogo/congelador-midea-300l-horizontal-1puerta BS8126 BS8126



https://www.electroban.com.py/producto/10211/placa-infrarroja-quanta-2-hornallas-fast-cook-

 $\underline{\mathsf{qtcei220\#:}^\sim:\mathsf{text=Gs.,}922.000\&\mathsf{text=La\%20} forma\%20de\%20pago\%20y,en\%20el\%20carrito\%20}\\ \underline{\mathsf{de\%20compras}}.$



https://www.tupi.com.py/producto/99125/PLACA-INFRARROJA-QUANTA-DUAL-QTCEI220-3600W-220V-50-60HZ-NG-

?srsItid=AfmBOorjZsqDysEY3yovowVnHWrzIBAhbj0MNvot6Ev023pH6 El3mIZ



https://casaventre.com.py/producto/horno-electrico-para-pizza-40x40-consumer/?srsltid=AfmBOorAcHRSIj- 9oB1hlhpSNq3N8ZVQNbtpkSdsAN1QMAUrKD8hM3u



https://www.perezramirez.com.py/horno-pizzero-a-gas-50x60-itajobi-9094-p3369



https://www.tupi.com.py/producto/16893/BEBEDERO-I.B.B.L-P-RED-DE-AGUA-F-C-PFQ2000-G-BLANCO-



https://www.olier.com.py/producto/10116/bebedero-de-pie-tokyo-tok1091p-fc

